

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de enero de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20180041600**
C02

En consideración que la liquidación de costas elaborada por secretaria obrante en el plenario digitalizado¹ se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE (3)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eebe5c55fdee0510b0a2e8f2fa1945e91d573bf8a56f317251a9db470a9d2e2c**
Documento generado en 17/01/2022 07:37:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo 07 del C02 ContC01